



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2016 00992 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONDOMINIO CAMPESTRE FUENTE CLARA P.H
Demandado	JOHN BERNARDO BASTIDAS GARCIA
Asunto	No se toma nota embargo remanentes

La solicitud del embargo de los bienes o del remanentes de aquellos que por cualquier causa se llegase a desembargar al demandado JOHN BERNARDO BASTIDAS GARCIA, comunicada por la Oficina de Ejecución Civil de Circuito de Medellín, mediante oficio No. 1250V del 22/07/2021, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por JULIAN JARAMILLO QUINTERO, Radicado No. 050013103014 2018 00073 00, la misma es improcedente, toda vez que el proceso que cursa en este Despacho se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia de abril 21 de 2017.

En consecuencia, ofíciase al mencionado Juzgado informando la razón por la cual no se toma nota del embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				



**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bed7f49470d77c249c9b9908e2c71f730d71f8bc5af9ffc0f5a6672fad7e7ee**
Documento generado en 11/10/2021 08:16:25 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**